



VISTO:

El Expediente 538 "S/ MODIFICACION ORDENANZA N°227-ELECCION DE LA REINA DE LA CIUDAD DE AÑELO", y

CONSIDERANDO:

Que frente al debate que se planteó en la sociedad y a través de los medios de comunicación es necesario reflexionar y tomar conciencia de la actualidad de nuestras jóvenes mujeres;

Que estamos ante nuevos paradigmas para entender y aceptar la realidad de los roles de hombres y mujeres basados en relaciones igualitarias, contemplando la importancia de no discriminar generando prejuicios o estereotipo rígidos;

Que el hecho de estar casada o tener hijos no puede ser una condición suficiente para quedar afuera del concurso de la elección de la reina;

Que la Comisión Organizadora de la elección de la Reina del Aniversario de la Ciudad pasará a depender exclusivamente a la Dirección de Desarrollo Social;

Que por todo lo expuesto la Comisión de Salud convocada en comisión Especial aprueba por unanimidad la modificación del Anexo I de la Ordenanza 227, en su artículo 1 y Artículo 4 inciso a y b;

Poe ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO N° 1: Modifíquese el Artículo 1 del Anexo I, establecido en el Artículo N°1 de la Ordenanza N° 227, que quedará redactado de la siguiente manera:

Designar una Comisión Organizadora de la elección de la Reina del Aniversario de Añelo, dependiente exclusivamente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal. La misma estará a cargo de la organización propiamente dicha de la elección de la reina, y del control y la fiscalización de todas las actividades relacionadas a la misma.



a- Completar el formulario de inscripción expedido por la Comisión Organizadora de la elección de la Reina del Aniversario de Añelo, lo que implica la aceptación sin restricciones de todas las bases y condiciones establecidas en el presente formulario.

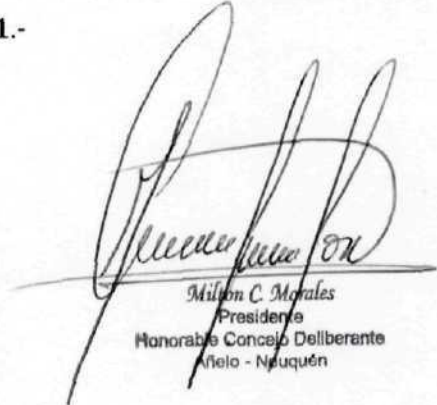
b-La convocatoria está dirigida a personas de sexo femenino que al momento de realizar su inscripción tengan entre 15 y 25 años de edad. No es excluyente estar casada, tener hijos o personas a cargo.

ARTICULO N°3: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 11, del 06 de Octubre del 2016, consta en **Acta N°181**.-


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén